



**ACUERDO No. 058**

**FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE  
EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y

**CONSIDERANDO**

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992 define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Superior Universitario definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior, la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que La ley 1014 de 2006, busca promover el espíritu emprendedor entre los estudiantes y hacer de ellos personas capacitadas para innovar y generar bienes servicios dirigidos a formar competencias empresariales.

Que la ley 590 de 2000 dicta disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

Que la Ley 789 de 2002. Artículo 40 crea el Fondo Empezar.

Que la Ley 1180 de 2016 se expidió la Ley "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones"

Que el CONPES 3533 julio de 2008 sienta las bases para la adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual a la Competitividad y Productividad Nacional.

El acuerdo 005 del 10 de mayo de 2012, en el que se adopta el Sistema de Investigación, Extensión, Desarrollo e Innovación de la Universidad Popular del Cesar, el cual en su Artículo 87 señala las acciones que le son propias a la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.



**ACUERDO No. 058**

**FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE  
EMPENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que el numeral 11 del acuerdo del CS No. 033 del 27 de noviembre de 2015 establece como una de las funciones de la oficina de egresado la de Coordinar acciones con la Unidad de Emprendimiento de la Universidad Popular del Cesar, para garantizar que los egresados conozcan y participen de las convocatorias de emprendimientos realizadas en el sector público y privado.

Que la actualización de esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 21 de octubre de 2016.

Que el Consejo Superior en la sesión del 31 de octubre de 2016, después de discutir y analizar la Política de Emprendimiento determinó, para garantizar la operatividad de la misma, se debe articular la disponibilidad de recursos con una proyección financiera que permita viabilizar esta política; para tal efecto, la Unidad de Emprendimiento, la Oficina de Planeación y la Oficina de Presupuesto, presentarán, dentro del mes siguiente a la aprobación de esta política la proyección de los recursos requeridas.

Que por todo lo anterior,

**ACUERDA**

**Artículo primero:** Aprobar la Política de Emprendimiento en la Universidad Popular del Cesar contenida en el anexo.

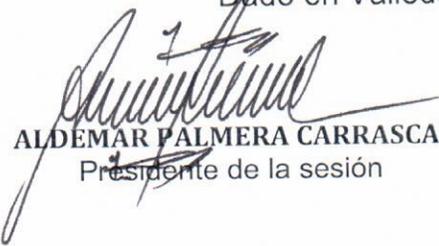
**Artículo segundo:** Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

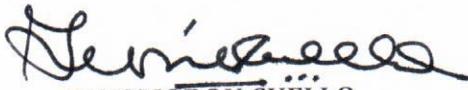
**Artículo tercero:** El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada proceso supervisará el cumplimiento de dicha política.

**Artículo cuarto:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los 31.OCT.2016

  
ALDEMAR PALMERA CARRASCAL  
Presidente de la sesión

  
IVAN MORÓN CUÉLLO  
Secretario